



CUT: 135647

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 231 -2016-ANA

Lima, 07 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, (en adelante Ley del Servicio Civil) señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM (en adelante el Reglamento) establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, indica además que dichos servidores de preferencia deben ser abogados y designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, resulta conveniente facultar a un servidor de esta Autoridad a fin que se encargue de las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Contando con el visto del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del siete (7) de setiembre de 2016, las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Autoridad Nacional del Agua, al abogado **RAFAEL MARTIN VELASQUEZ PELAEZ**, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y al servidor indicado en el artículo precedente, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese, comuníquese y publíquese,

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

